

Se suscribe á este Boletín, que sale los martes, jueves y domingos, en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, nº 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito no serán recibidos.

## BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Gaceta de Madrid número 1131.*

MINISTERIO DE LA GUERRA.

*Real orden.*

Excmo. Sr.: Habiendo observado S. M., según los antecedentes existentes en este ministerio de mi interino cargo, que faltan que aprontar á cada una de las provincias del reino varios reemplazos correspondientes á las quintas de 100 y de 50<sup>0</sup> hombres, según se manifiesta en las adjuntas relaciones, y siendo necesario completar sus respectivos cupos, ha tenido á bien resolver lo haga presente á V. E. para que por el ministerio de su cargo se dicten las medidas mas enérgicas y disposiciones convenientes, encargando á las diputaciones provinciales entreguen en los depósitos respectivos para el día 1.<sup>o</sup> de marzo próximo los reemplazos que faltan para el completo de ambas quintas con el fin de poderlas dar por concluidas, comprendiéndose en esta determinacion los reemplazos cuyas bajas no se hayan cubierto.

De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes: advirtiéndole que con esta misma fecha doy traslado de esta real resolucion á los capitanes generales, á fin de que por su parte contribuyan en virtud de sus facultades al puntual cumplimiento de lo dispuesto por S. M. respecto al ingreso de los quintos en los depósitos el dia prefijado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1838.—El Barón del Solar de Espinosa.—Sr. secretario del despacho de la Gobernacion de la Península.

*Id. número 1134.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

*Real orden.*

A los señores ministros de Gracia y Justicia, Hacienda, Guerra y Marina comunico con esta fecha el señor ministro de la Gobernacion de la Península la real orden siguiente:

Ha llamado la atencion de S. M. la Reina Gobernadora el estado de decadencia en que hoy se halla el establecimiento de la imprenta Nacional; y entre los medios que para su fomento parecen mas adecuados y seguros, ha creido S. M. que ocupa un lugar principal el de promover con celo y diligencia al abundante despacho de la Gaceta. Como el objeto que se propone un gran número de los suscritores á este periódico, se satisface tanto mejor cuanto mas interesa su parte oficial por la pronta y exacta insercion de los reales decretos, órdenes y nombramientos que se espiden por todos los ministerios, se hace indispensable que esta parte, hasta ahora menos atendida, se desempeñe en adelante con la perfeccion de que es susceptible, y que exige ademas el servicio del público que acude á la Gaceta con la esperanza de encontrar en este papel la serie mas completa de las disposiciones generales del Gobierno. Escusado fuera demostrar cuanto importa á este, no menos que á la nacion, la conservacion de un establecimiento donde en cualquier momento dado se admitan para su inmediata insercion en aquel periódico las resoluciones ó los avisos y comunicaciones de toda especie, cuya circulacion de ningun otro modo lograria el Gobierno con tan ventajosas condiciones.

Deseosa, pues, de realizar la mejor propuesta, S. M. ha tenido á bien mandar, diga á V. E., como de real orden lo ejecuto, se sirva

encargar á uno de los oficiales de ese ministerio de su digno cargo la reunion de las noticias anteriormente espresadas, que deberá remitir puntualmente á la redaccion de la Gaceta; entendiéndose con el administrador de la imprenta Nacional en todo lo relativo á la mas exacta ejecucion de esta Real determinacion, y de cuanto parezca mas directamente encaminado á la prosperidad de la empresa; siendo además la voluntad de S. M. que se tenga especial cuidado en la publicacion de las promociones del ejército, y de los premios y recompensas que su real munificencia se digno dispensar á los valientes que con tanta lealtad y tan heróica consagracion defienden los derechos de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II y la libertad é independencia de la patria.

De real orden, comunicada por el espresado señor ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de enero de 1838. = El subsecretario interino, José Antonio Ponzóa. = Sr. administrador de la imprenta Nacional.

### GOBIERNO POLITICO.

Toledanos: La augusta Reina Gobernadora ha tenido á bien nombrar en comision al Sr. D. Martin Foronda gefe político de esta provincia, que hoy mismo ha tomado posesion. Las circunstancias son en verdad dificiles; mas por lo tanto brillarán mas en mi sucesor la actividad, patriotismo y conocimientos. Yo dediqué los míos, aunque cortos, á disminuir los males, ya que no era en mi posibilidad remediarlos radicalmente. Tuve por norte la ley, pues que fuera de ella nada entiendo justo, sin embargo de que á veces aparezca muy útil. Huyendo de la nota de ingratitude, debo manifestar francamente que los multiplicados negocios de la gefatura, diputacion provincial, juntas diocesanas de diezmos, la de regulares, del asilo, de instruccion, de presidios, cuantos han sobrevenido tomaron rápido impulso porque mi esquisito celo y buenos deseos fueron segundados por las corporaciones trabajando incesantemente con acertado anhelo. Les doy gracias afectuosas, no solo por su oportuna cooperacion sino mas bien por las consideraciones que me han dispensado, habiéndolas recibido igualmente de las autoridades, clero, militia y ciudadanos todos. Nunca fue mi ánimo desentenderme de la fatal situacion de los pueblos, y sí el de llenar mis atribuciones conciliando su interes con el de la causa pública. De este modo, ya que no hayan visto los ayuntamientos la pro-

reccion que imperiosamente necesitan, habrán conocido el sentido en que los hablaba, no estando en mi mano hacer mas ni obrar de otro modo; y yo confieso que en medio del peligro se han esmerado en cumplir mis mandatos, asi como exijo esten persuadidos firmemente que los aprecia y quisiera á cualquier sacrificio darles dias de paz y ventura el que fue su gefe político. = Joaquin Gomez.

En este dia ha tomado posesion de la secretaria de este gobierno político D. José Marugan, para cuyo destino ha sido nombrado en comision por real orden de 14 del actual. = Toledo 19 de enero de 1838. = Martin de Foronda.

La declaracion de sitio de esta provincia no releva á los alcaldes de los pueblos de la obligacion de dar parte á este gobierno político de todas las ocurrencias en sus respectivos pueblos. Por consiguiente, además de los que se dirijan al señor comandante general deberán verificarlo á mí en derechura para evitar la responsabilidad que de otro modo, aunque me sería sensible, me veria en la necesidad de exigir. = Toledo 20 de enero de 1838. = Martin de Foronda y Viedma. = José Marugan, secretario.

### INTENDENCIA.

El señor administrador de rentas unidas de esta provincia en oficio fecha 12 del corriente me manifiesta lo siguiente:

» Aunque por la real instruccion de 30 de mayo de 1831 se dictaron reglas para la cobranza de la manda pia forzosa establecida por decreto de 3 de mayo de 1811, ni los alcaldes de los pueblos, ni tampoco los curas párrocos ni escribanos han cuidado de remitir á V. S. las noticias de finados cada seis meses como les está prevenido; y careciendo la administracion de tales documentos no puede promover la recaudacion de las cuotas vencidas. Para precaver el perjuicio que causa semejante negligencia de parte de aquellos, es ya imprescindible que V. S. les imponga á unos y otros cinco ducados de multa si en todo el presente mes no remiten las relaciones que tienen en descubierto hasta fin de 1837 con las cuotas vencidas. De este modo tal vez se remediará la falta; y cuando los alcaldes, los señores curas párrocos y los escribanos se hicieren sordos á esta última escitacion, la circular de la direccion general de 29 de noviembre de 1834 pone bien en claro la senda que debe tomarse."

En su consecuencia, prevengo á los señores curas párrocos, alcaldes y escribanos de los pueblos del partido de esta capital, que si en lo que resta del presente mes no remiten á esta intendencia las noticias que reclama el señor administrador de provincia en su inserto oficio, incurrirán en la pena de satisfacer ocho ducados que por via de multa les impongo y les serán exigidos en su caso irremisiblemente. =Toledo 15 de enero de 1838.= Domingo Lopez de Castro.

**ARBITRIOS DE AMORTIZACION.**

**Anuncio núm. 94.**

**FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.**

Por providencia de este dia del señor intendente de esta provincia se ha señalado para el remate de las fincas que se expresarán el dia 19 de febrero próximo, desde las diez á las doce de su mañana, en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el señor juez de primera instancia de la misma y escribano del Sr. D. Patricio Ortiz Pareja, con asistencia del infrascrito comisionado principal y citacion del caballero procurador sindico general, á saber:

**Convento de caballeras de Santa Fé, de esta ciudad.**

Valor en venta. Idem en renta.

Un olivar titulado Pozo de la Nieve, término de Cobisa, con 475 olivas y 27 estacas, tasado en....	93.111.	700.
Está gravado con un tributo anual de 8 rs.		
Otro olivar llamado La Vega, en dicho término, con 197 olivas y 1120 cepas viejas y 17 estacas, id. id.....	11.562.	346.
Id. id., la Casa, con 99 olivas en el propio término, id. id.....	2888.	84.
Id. id., la Pozuela, en el mismo término, con 134 olivas y 11 estacas, id. id.....	5986.	180.
Id. id., la Atalaya, en el referido término, con 238 pies y 622 cepas, id. id.....	6999.	140.
Id. id., la Longuera, con 236 pies en id., id. id.....	5403.	162.
Id. id., Peñahueca, con 193 olivas y 78 estacas, id. id.....	7016.	210.
<b>Id. Santa Ursula de Toledo.</b>		
Otro id., nombrado Mansilla, con 256 pies, id. id.....	12.310.	246.
<b>Id. dicho de Comendadoras de Santa Fé, término de Argés.</b>		
Otro olivar, entendido por la Postura y el Tinto, de 276 olivas y 2083 cepas, id. id....	12.347.	17 370.
Otro id., titulado la Huerta, con 130 olivas, un almendro dulce, 136 álamos grandes,		

medianos y pequeños y 2 fanegas de regadío, id. id.....	10.080.	301.
Id. id., entendido por Pedro Ruano, con 401 olivas, id. id.....	16.920.	502.

Lo que se avisa al público á fin de que las personas que se interesen en su adquisicion concurren á hacer sus proposiciones al sitio y horas designadas, advirtiéndose que se darán las aclaraciones que se soliciten al objeto indicado. Toledo 18 de enero de 1838.=El comisionado principal, Pascual Nuño de la R. isa.

**Anuncio núm. 95.**

**FINCA PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.**

Por providencia del dia del señor intendente de esta provincia se ha señalado para el remate de las fincas que se expresarán el dia 21 del próximo febrero desde las once á las doce de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el señor juez de primera instancia de ella y escribano del Sr. D. Patricio Ortiz Pareja, con asistencia del infrascrito comisionado principal y citacion del caballero procurador sindico general, á saber:

**Convento de Franciscas de Torrijos, en el término de la Mata.**

Valor en venta. Idem en renta

Un pedazo de tierra de 6 fanegas, al sitio de la Nava, tasado en.....	2400.	120.
Otro id. de 8 id., al sitio de la Carcaba.....	2400.	128.
Id. id. de 5 id. y media, al de las Peñuelas.....	1650.	88.
Id. id. de 1 id. y 3 cuartillas, al del Tesoro.....	525.	28.
Id. id., al camino de Alcabon, 1 fanega y 3 cuartillas..	150.	42.
Id. id., al mismo sitio....	1800.	72.
Id. id., al propio sitio de 4 1/2 fanegas.....	2250.	90.
Id. id., al de las Casillas, de 4 1/2 fanegas.....	2700.	108.
Id. id., al de los Granaderos, de 7 id.....	3500.	140.
Id. id., al de los Alqueros, de 8 id.....	3200.	160.
Id. id., al camino de Carriches, de 1 fanega y 3 cuartillas.	1500.	42.
Id. id., al de los Morrillos, de 11 fanegas.....	3300.	176.
Id. id., á la Carcavilla, de 4 id.....	1600.	80.
Otro pedazo de tierra, al sitio del Hoyo, de 6 fanegas...	3220.	156.
Id. id., al Erión, de 1 fanega.....	400.	20.
Id. id., de media fanega de tierra, de era de emparbar, al camino de Carriches.....	400.	20.
Id. id., á la vereda del monte, inmediato al pueblo, de 18 fanegas.....	14.400.	500.
En dicho pedazo 19 olivas, su valor.....	1800.	76.
Otro pedazo de tierra, ca-		

mino de Carriches, linda con los anteriores, de 4 fanegas y cuartilla..... 3200. 130.

Lo que se avisa al público para que las personas que se interesen en su adquisición concurren á hacer sus proposiciones al sitio señalado y hora designada; con la advertencia que se darán las aclaraciones que se soliciten al objeto. Toledo 19 de enero de 1838. = El comisionado principal, Pascual Nuño de la Rosa.

Anuncio núm, 96.

FINCAS CUYOS REMATES SE HAN VERIFICADO.

A virtud de la publicación hecha en el Boletín oficial de esta capital del domingo 17 de diciembre último, núm. 151, y con las formalidades prevenidas en él han sido rematadas en el día 16 del corriente las siguientes fincas.

Que pertenecieron á las monjas Franciscas de Torrijos.

Tasadas en rs. vn.	Rematadas en rs. vn.
--------------------	----------------------

Veinte un pedazos de tierra que comprenden 108 fanegas y 7 celemines, con 37 olivas, término del Carpio de Tajo..... 84.633. 25.000.

Alas de S. Benito de Talavera.

Veinte y tres id., término de Illan de Vacas, que componen 48 fanegas y un celemin..... 8333. 18333. 11

Al de Sto. Domingo de Guzman de esta ciudad.

Una casa en esta ciudad, calle del Hombre de Palo, esquina á la de la Sinagoga..... 17.500. 33.000.

Lo que se hace saber al público cumpliendo con lo prevenido en el artículo 35 de la real instrucción de 1º de marzo de 1836. Toledo 19 de enero de 1838. = El comisionado principal de arbitrios de amortización, Pascual Nuño de la Rosa.

Anuncio núm. 97.

FINCAS CUYOS REMATES SE HAN VERIFICADO.

A virtud de la publicación hecha en el Boletín oficial de esta capital del martes 19 de diciembre último, núm. 152, y con las formalidades prevenidas en él, han sido rematadas en el día de ayer las siguientes fincas.

Que pertenecieron al convento suprimido de Agustinos de Maqueda, en el término de Valde Santo Domingo.

Tasadas en rs. vn.	Rematadas en rs. vn.
--------------------	----------------------

Un olivar, llamado Salguero, con 45 olivas y 2 fanegas de tierra..... 2250. 4000.

Otro llamado Carretillero, con 60 olivas..... 3900. 8400.

Id. id., titulado Trigueros, con 83 olivas y 4 fanegas de tierra..... 4935. 13.400.

Id. id., entendido por la Virgen, con 14 olivas y media fanega de tierra..... 820. 3100.

Id. id., Cercadillo Grande, con 120 olivas..... 7200. 17.400.

Id. id., el Castaño, con 140 olivas..... 6360. 15.400.

Id. id., el Cercadillo Chico, con 75 olivas..... 5250. 13.900.

Id. id., el Moro, con 42 olivas..... 2100. 6400.

Id. id., Trigueros Chico, con 24 olivas y fanega y media de tierra..... 1575. 5100.

Id. id., id., con 21 olivas..... 1460. 4400.

Id. id., Pozuelo Grande, con 30 olivas y 2 fanegas de tierra..... 2300. 6100.

Id. id., al sitio del Albillo, con 145 olivas y 2 fanegas de tierra, que fue del convento de monjas de Sto. Domingo el Real..... 10.550. 21.900.

Una tierra, llamada la Veguilla, de 6½ fanegas, que fue de las monjas de Torrijos.... 4550. 11.400.

Un olivar, al pago de Torriagud, con 36 olivas, que fue de las religiosas de Puebla de Montalban..... 2160. 5500.

Una casa en esta ciudad, calle de Santa Isabel, núm. 2, que fue del convento de las Misericordias de Oropesa..... 19.938. 25.420.

Otra casa, calle de los Aljibes, en esta ciudad, que fue del monasterio de Bernardas de San Clemente..... 16.322. 20.240.

Id. id., calle de los Menores, en id., núm. 17, que fue del suprimido convento de Menores..... 13.233. 17.320.

Lo que hago saber al público en ejecución de lo dispuesto en el artículo 35 de la real instrucción de 1º de marzo de 1836. Toledo 20 de enero de 1838. = El comisionado principal, Pascual Nuño de la Rosa.

AVISOS.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de la villa de Hinojosa de San Vicente, en esta provincia población de 300 vecinos: su dotación 4500 rs.: es pueblo sano y abundante de frutas: hay sangrador y barbero por separado. Los aspirantes dirigirán sus memoriales, francos de porte, al presidente del ayuntamiento constitucional, hasta el 4 de febrero próximo, en cuyo día se hará la provision.

Quien se hubiese hallado un lio pequeñito que contenía treinta y seis pagarés del tesoro por la anticipación de 200 millones, que se han perdido en la mañana del viernes 19 del presente en esta ciudad, tendrá la bondad de entregarlos casa de D. Manuel Hornilla, del comercio, quien dará el correspondiente hallazgo. Se advierte se han tomado las medidas conducentes para evitar su circulación.

TEATRO.

Hoy domingo 21 á las seis de la noche CATALINA HOWARD, drama romántico en ocho cuadros: terminando la función con BAILE NACIONAL.